



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 030 -2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que el Art. 323.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0041-M, de fecha 28 de enero del 2021, suscrito por el Prof. Federico Tseremp Concejal del Cantón Morona en la que remita a la Comisión de Legislación y Fiscalización remite la "Ordenanza de diseño de las calles "B" entre la calle "14" y la calle "57-02" y la calle "C" entre la vía a Yuquipa y la calle "57-02". Sector Santa Ana-Sevilla Don Bosco".para que se inserte como punto dentro del orden del día para aprobación en primer debate.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0052-M, de fecha 05 de febrero del 2021, suscrito por el Prof. Federico Tseremp Concejal del Cantón Morona en la que remita a la Comisión de Legislación y Fiscalización remite la "Ordenanza de diseño de las calles "B" entre la calle "14" y la calle "57-02" y la calle "C" entre la vía a Yuquipa y la calle "57-02".



Gobierno Municipal del cantón Morona

Sector Santa Ana-Sevilla Don Bosco” para que se inserte como punto dentro del orden del día para aprobación en segundo debate.

Que, mediante informe Nro. 003-2021 GMCM-CLF, de fecha 26 de enero de 2021, suscrito por el Prof. Federico Tseremp Presidente de la Comisión de Legislación y Fiscalización en la que recomienda pasar a la máxima autoridad para conocimiento análisis y resolución en primer debate de la **“Ordenanza de diseño de las calles “B” entre la calle “14” y la calle “57-02” y la calle “C” entre la vía a Yuquipa y la calle “57-02”. Sector Santa Ana-Sevilla Don Bosco”**.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-ALC-2020-0141-M, de fecha 19 de enero del 2021, suscrito por el Ing. Franklin Galarza Alcalde del Canton Morona en la que remite el alcance al Memorando Nro. GMCM-GPS-2021-0072-M, para análisis de la Ordenanza de diseño de las calles “B” entre la calle “14” y la calle “57-02” y la calle “C” entre la vía a Yuquipa y la calle “57-02”. Sector Santa Ana-Sevilla Don Bosco.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GPS-2021-0072-M, de fecha 15 de enero del 2021, suscrito por la Abg. Verónica Idrovo Procurador Síndico en la que remite el criterio jurídico sobre, la Ordenanza de diseño de las calles “B” entre la calle “14” y la calle “57-02” y la calle “C” entre la vía a Yuquipa y la calle “57-02”. Sector Santa Ana-Sevilla Don Bosco.

Una vez que se ha demostrado técnicamente la necesidad de crear vías que faciliten el tránsito de estos dos importantes puntos, a fin de descongestionar el tráfico de la vía principal que favorece la movilidad peatonal; vial que se pretende a través de la **ORDENANZA DE DISEÑO DE LAS CALLES: CALLE “B” ENTRE LA CALLE “14” Y LA CALLE “57-02” Y LA CALLE y la calle “C” ENTRE LA VÍA YUQUIPA Y LA CALLE “57-02”. SECTOR SANTA ANA-SEVILLA – SEVILLA DON BOSCO”**.

El proyecto legislativo **ORDENANZA DE DISEÑO DE LAS CALLES: CALLE “B” ENTRE LA CALLE “14” Y LA CALLE “57-02” Y LA CALLE y la calle “C” ENTRE LA VÍA YUQUIPA Y LA CALLE “57-02”. SECTOR SANTA ANA-SEVILLA – SEVILLA DON BOSCO”** cumple con los requisitos jurídicos y técnicos determinados en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GLP-2020-2019-M, de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito por el Arq. Patricio Quezada Director de Gestión de Planificación en la que remite el informe técnico del sector Santa Ana parroquia Sevilla Don Bosco.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GLPA-2020-0462-OF, de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito por el Arq. Xavier Trelles Quezada Especialista de Control Urbano y Rural 2 en la que remite el **DISEÑO DE LAS CALLES: CALLE “B” ENTRE LA CALLE “14” Y LA CALLE “57-02” Y LA CALLE y la calle “C” ENTRE LA VÍA YUQUIPA Y LA CALLE “57-02”. SECTOR SANTA ANA-SEVILLA – SEVILLA DON BOSCO”**.

Que, mediante Resolución Municipal 024-2021 de fecha 03 de febrero de 2021 el Concejo



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

Municipal del Cantón Morona resolvió aprobar en primer debate la **"Ordenanza de diseño de las calles "B" entre la calle "14" y la calle "57-02" y la calle "C" entre la vía a Yuquipa y la calle "57-02". Sector Santa Ana-Sevilla Don Bosco.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2021, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la "Ordenanza de diseño de las calles "B" entre la calle "14" y la calle "57-02" y la calle "C" entre la vía a Yuquipa y la calle "57-02". Sector Santa Ana-Sevilla Don Bosco"**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA DE DISEÑO DE LAS CALLES "B" ENTRE LA CALLE "14" Y LA CALLE "57-02" Y LA CALLE y la calle "C" ENTRE LA VÍA YUQUIPA Y LA CALLE "57-02". SECTOR SANTA ANA-SEVILLA DON BOSCO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 10 de febrero de 2021.

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA